

**25457** *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/692/1995, interpuesto por don Gregorio Gil de Rozas Hernández.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 14 de abril de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/692/1995, promovido por don Gregorio Gil de Rozas Hernández, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Gil de Rozas Hernández, representado y dirigido por el Letrado don Francisco Jiménez Mauricio, contra las Resoluciones administrativas a que estas actuaciones se contraen, declarando que las mismas son conformes a Derecho, por lo que deben ser expresamente confirmadas. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**25458** *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/2.666/1995, interpuesto por don José Luis Alcober Pérez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 23 de julio de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/2.666/1995, promovido por don José Luis Alcober Pérez contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Luis Alcober Pérez, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de junio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 27 de diciembre de 1993, que impuso al recurrente cuatro sanciones de un mes de suspensión de empleo y sueldo y una de tres meses de suspensión de empleo y sueldo por la comisión de cinco faltas graves, debemos anular y anulamos las retribuciones recurridas por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto las sanciones impuestas por las mismas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**25459** *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/645/1996, interpuesto don Gregorio García Arranz.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 7 de julio de 1997

por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/645/1996, promovido por don Gregorio García Arranz, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Teresa Hernández, en nombre y representación de don Gregorio García Arranz contra Resoluciones del Instituto Nacional de la Salud de fechas 29 de abril y 21 de diciembre de 1994, ésta dictada en reposición, a las que la demanda se contrae, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**25460** *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/237/1997, interpuesto por doña Rosario Mata Morales.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de septiembre de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo número 5/237/1997, promovido por doña Rosario Mata Morales contra la resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso formulado frente a la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 25 de febrero de 1993, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas de personal estatutario no sanitario de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Lillo Pérez, en nombre y representación de doña Rosario Mata Morales, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de junio de 1994, desestimatoria del recurso interpuesto frente a la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 25 de febrero de 1993, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas, en los particulares a que este recurso se refiere, son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**25461** *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/871/1996, interpuesto por doña María Luisa Ruiz Gallud.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de junio de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/871/1996, promovido por doña María Luisa Ruiz Gallud contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la reclamación formulada sobre su exclusión de las pruebas selectivas convocadas el 20 de octubre de 1994, para cubrir plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, mediante ingreso en la Escala Técnica